

a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería u Organismo Autónomo, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Secretario General Técnico de la Consejería o Secretario General del Organismo donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute del mismo.

3. A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo en el puesto en el que se ha obtenido destino y la retribución se abonará con cargo a los créditos correspondientes al nuevo puesto una vez cesado en el anterior.

Sevilla, 28 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

Ver Anexos en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCION de errores de la Orden de 27 de junio de 1994, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. (BOJA núm. 89, de 15.6.94).

Advertidos errores en la Orden de 8 de junio de 1994, de la Consejería de Gobernación, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- En la página 6.846, en el Anexo I, líneas 52 y siguientes:

Donde dice: «Doña Carmen Carretero Espinosa de los Monteros. Don Nicolás González-Deleito Domínguez, que actuará como Secretario».

Debe decir: «Doña Carmen Carretero Espinosa de los Monteros, que actuará como Secretaria. Don Nicolás González-Deleito Domínguez».

- En la página 6.846, en el Anexo I, líneas 60 y siguientes:

Donde dice: «Don Manuel Navarro Atienza. Doña Ana Parody Villas, que actuará como Secretaria Suplente».

Debe decir: «Don Manuel Navarro Atienza, que actuará como Secretario Suplente. Doña Ana Parody Villas».

Sevilla, 27 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de junio de 1994, de la Universidad, de Cádiz, por la que se declara

concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 3 de agosto de 1993 (B.O.E. del 26), una plaza de Profesor Titular de Universidad, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber sido valorado favorablemente el concursante, al menos por 3 de sus miembros, según el art. 11.2a) del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre),

Este Rectorado, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona:

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento: Economía Aplicada (núm. 1.214). Departamento: Economía General. Actividades a realizar: Docencia en Teoría Económica. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 3 de junio de 1994.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 6 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, sobre corrección de errores de la de 14 de abril de 1994, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la plaza número 42, donde dice: «Impartir docencia de Álgebra Lineal, Geometría y Cálculo Matemático en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica».

Debe decir: «Impartir docencia de "Álgebra Lineal y Geometría" y "Cálculo Matemático" en la Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 6 de junio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 14 de junio de 1994, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca a libre designación entre funcionarios de Carrera, el puesto de Gerente de la misma.

Encontrándose vacante en la Universidad de Sevilla el puesto de Gerente, y siendo necesaria su provisión,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el art. 99 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril, ha resuelto convocar a libre designación entre funcionarios de carrera el referido puesto de Gerente que figura en el siguiente anexo.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados dirigirán sus peticiones al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla (c/ San Fernando, 4, Sevilla-41004).

En las solicitudes se expresarán debidamente justificados aquellos méritos y circunstancias que deseen hacer constar.

Sevilla, 14 de junio de 1994.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO QUE SE CITA

Puesto de trabajo: Gerencia.

Nivel: 30.

Complemento específico: 3.504.456 ptas.

Requisitos mínimos: Pertenecer a los Cuerpos o Escalas del Grupo A, art. 25 de la Ley 30/84. Acreditar experiencia en puesto de dirección en la Administración Pública, o bien, en el sector privado, que hayan supuesto responsabilidades de dirección y gestión en materia de personal, presupuestación y contratación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de junio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), al Ministerio de Justicia.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela de terreno, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén) al Ministerio de Justicia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, modificado por otro de 21 de diciembre de 1993, publicado en el BOP núm. 147, de 30 de junio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

«Terrenos a segregar del inmueble municipal sito en la C/ Gabriel García Ortega, número 10, con una superficie de 275 m² y que se destinará a la ubicación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 y 2 de esta ciudad».

Sevilla, 22 de junio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación, en funciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Chimeneas (Granada). (PD. 2190/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en

uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Cuota fija o de servicio	212 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m ³ trimestre	31,80 ptas./m ³
Más de 15 m ³ en adelante trimestre	53,00 ptas./m ³

Derechos de acometidas:

Parámetro A: 920 ptas./mm.

Parámetro B: 4.600 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación:

$$Cc = 100 \times d - 368,5 \times (2 - p/t)$$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de junio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda, en funciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 26 de mayo de 1994, por la que se concede una subvención específica por razón